



Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas

Fundado el 14 de julio de 1889

Secretaría General de Comandancia

Punta Arenas, 14 de agosto de 2024.-

Conforme a las atribuciones que me confiere el Reglamento General, en su Título V “de la Comandancia” Art. 28, numeral 1°, 2°, 3° y 14°; con esta fecha se dicta lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA 20/2024

Todos los informes de acto de servicio y asistencia, deberán ser enviados a los Ayudantes Generales con firma digital del señor Capitán y Ayudante o Pro Ayudante de Compañía. En caso de recepcionar el documento sin la firma mencionada anteriormente, será rechazado para su respectiva corrección.

Esto con el objetivo de dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el título XIII - Art. 76° N°7, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

TITULO XIII DEL CAPITÁN DE COMPAÑÍA

Art. 76º.- El Capitán es el Jefe de la Compañía en el servicio activo. Sus deberes y atribuciones serán:

7º Dar parte al Comandante, dentro de cuarenta y ocho horas, de producido un Amago, Principio de Incendio, Incendio, Falsa Alarma o cualquiera otra acción inherente al servicio activo, donde haya intervenido la Compañía, detallando el trabajo ejecutado, el material usado, la asistencia habida y cualquier otro pormenor que estimare de interés.

Lo anterior para su conocimiento y divulgación a su personal a cargo.



[Firma]
PEDRO ALVARADO GÓMEZ
COMANDANTE

PAG/aos

Distribución:

- Superintendencia
- Comandancia
- Capitanes
- Departamentos de Comandancia
- Central de Alarmas